INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 29 de junio de 2022. Al Despacho el Proceso Ordinario **No. 2018-00684** de **JUAN CARLOS CORONEL MUÑOZ** contra **TUBODRILLING INSPECTION COMPANY S.A.S.,** informando que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá mediante providencia del 31 enero de 2022 confirmó el auto del que negó la nulidad alegada, (fls. 4 a 7 cuaderno Tribunal Superior), estando pendiente de resolver.

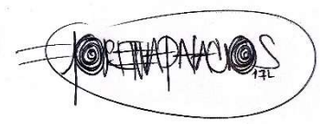

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, en providencia calendada 31 enero de 2022 que confirmó el auto que negó la nulidad propuesta (folios 8 a 13, cuaderno Tribunal Superior).

En consecuencia, se cita a las partes a la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento para el día **JUEVES DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.),** oportunidad en la que se agotarán las etapas del artículo 80 del C.P.T.S.S. se decidirá la clausura del debate probatorio y, de ser posible, se dictará sentencia.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión y en el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido

el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 174 de fecha 26/10/2023

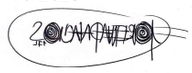

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA